



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Junio del 2006.

P.O. N° 78

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada <b>MARTHA ELENA REYES GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO</b> .....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada <b>GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO</b> .....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado <b>HORTENCIO GUAJARDO MONCADA</b> , titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de <b>UN AÑO, RENUNCIABLE</b> ; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado <b>GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS</b> , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se autoriza al jardín de niños <b>EL PAPALOTE</b> , para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas.....	5
<b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública 2006-09, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril del año dos mil seis.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, con domicilio en Avenida Juárez número 118 oriente en Ciudad Mante, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, en fecha 19 de diciembre de 1990, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 75, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Juan Manuel Saldívar Rodríguez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de abril del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1223  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 155 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 09 DE JUNIO DE 2006.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **GABRIELA SANMIGUEL MURILLO**, con domicilio en calle Circuito San Felipe número 113 "E" de la Colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por el La Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 30 de agosto de 1999, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 94, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Luis Lozano Ferral, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 15 del presente mes y año; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **GABRIELA SANMIGUEL MURILLO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **GABRIELA SANMIGUEL MURILLO**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha quince del presente mes y año, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1224  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 156 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 14 DE JUNIO DE 2006.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Fíat de Notario Público número 160, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 805 (ochocientos cinco), a fojas 133 (ciento treinta y tres) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de junio de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de ese mismo día, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 30 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, en su carácter de Notario Público número 160, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1096 (mil noventa y seis), a fojas 92 (noventa y dos) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 28 de junio del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 160, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA** y **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2004, la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nuevo Laredo, número 110 “C”, fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **EL PAPALOTE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, ha adquirido la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **EL PAPALOTE**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP336/2006, de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **EL PAPALOTE**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nuevo Laredo, número 110 "C", fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS EL PAPALOTE, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO, EN TAMPICO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización al jardín de niños **EL PAPALOTE**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nuevo Laredo, número 110 "C", fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0512622**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **EL PAPALOTE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **EL PAPALOTE**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **EL PAPALOTE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **MARIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ**, propietaria del jardín de niños **EL PAPALOTE**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2006-09**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 401-03

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
P-06-OD-24	Pavimentación Asfáltica en Prolongación Municipio Libre (e) Monterrey y Eva Samano primera etapa cuerpo norte del Cad. 0+000 al 0+420	Del 29 de Junio al 06 de Julio/2006	07 de Julio/2006 10:00 hrs.	07 de Julio/2006 11:00 hrs.	14 de Julio/2006 10:00 hrs.	17 de Julio/2006 10:00 hrs.	90 días	\$ 2,500.00	\$ 350,000.00
P-06-OD-25	Pavimentación Asfáltica en Prolongación Municipio Libre (e) Monterrey y Eva Samano primera etapa cuerpo norte del Cad. 0+420 al 0+940	Del 29 de Junio al 06 de Julio/2006	07 de Julio/2006 10:00 hrs.	07 de Julio/2006 11:00 hrs.	14 de Julio/2006 11:00 hrs.	17 de Julio/2006 11:00 hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$ 450,000.00
P-06-OD-26	Pavimentación Asfáltica en Prolongación Municipio Libre (e) Monterrey y Eva Samano primera etapa cuerpo norte del Cad 0+940 al 1+460.00	Del 29 de Junio al 06 de Julio/2006	07 de Julio/2006 10:00 hrs.	07 de Julio/2006 11:00 hrs.	14 de Julio/2006 12:00 hrs.	17 de Julio/2006 12:00 hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$ 500,000.00
P-06-OD-27	Pavimentación Asfáltica en Prolongación Municipio Libre (e) Monterrey y Eva Samano primera etapa cuerpo norte del Cad 1+460.00 al 1+968.38	Del 29 de Junio al 06 de Julio/2006	07 de Julio/2006 10:00 hrs.	07 de Julio/2006 11:00 hrs.	14 de Julio/2006 13:00 hrs.	17 de Julio/2006 13:00 hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$ 600,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD ( AVANCE DE OBRAS ).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

#### **B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **31 DE JULIO DEL 2006.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **29 DE JUNIO DEL 2006.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-**  
Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Junio de 2006.

NÚMERO 78

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2390.-</b> Expediente No. 00425/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2510.-</b> Expediente Número 209/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7
<b>EDICTO 2391.-</b> Expediente Número 00457/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2511.-</b> Expediente Número 276/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7
<b>EDICTO 2392.-</b> Expediente Número 758/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	3	<b>EDICTO 2512.-</b> Expediente Número 275/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8
<b>EDICTO 2393.-</b> Expediente Número 624/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2513.-</b> Expediente Número 326/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8
<b>EDICTO 2394.-</b> Expediente Número 0243/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 2514.-</b> Expediente Número 325/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8
<b>EDICTO 2395.-</b> Sucesión Testamentaria bajo el Expediente No. 00537/2006.	4	<b>EDICTO 2515.-</b> Expediente Número 264/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
<b>EDICTO 2396.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 481/2006.	4	<b>EDICTO 2516.-</b> Expediente Número 279/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
<b>EDICTO 2397.-</b> Expediente Número 91/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2517.-</b> Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 2398.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 541/2006.	4	<b>EDICTO 2518.-</b> Expediente Número 339/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 2424.-</b> Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente 87/2006.	4	<b>EDICTO 2519.-</b> Expediente Número 327/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 2425.-</b> Expediente Civil Numero 39/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	5	<b>EDICTO 2520.-</b> Expediente Número 277/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 2426.-</b> Expediente Número 335/2006, relativo a las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 2521.-</b> Expediente Número 340/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 2504.-</b> Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 2522.-</b> Expediente Número 330/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 2505.-</b> Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 2551.-</b> Expediente Número 451/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	12
<b>EDICTO 2506.-</b> Expediente Número 347/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 2552.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 430/2006.	12
<b>EDICTO 2507.-</b> Expediente Número 217/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 2553.-</b> Expediente Número 444/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 2508.-</b> Expediente Número 241/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 2554.-</b> Expediente Número 00605/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 2509.-</b> Expediente Número 338/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2554.-</b> Expediente Número 00605/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	13	<b>EDICTO 2613.-</b> Expediente Número 554/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2555.-</b> Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 2614.-</b> Expediente Número 660/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2556.-</b> Expediente No. 1022/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13	<b>EDICTO 2615.-</b> Expediente Número 00486/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2557.-</b> Expediente Número 00692/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	14	<b>EDICTO 2616.-</b> Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2558.-</b> Expediente Número 559/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14	<b>EDICTO 2617.-</b> Expediente Número 167/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2559.-</b> Expediente Número 2211/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15	<b>EDICTO 2618.-</b> Expediente Número 653/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (acumuladas).	21
<b>EDICTO 2560.-</b> Expediente Número 303/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 2619.-</b> Expediente Número 612/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2561.-</b> Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	15	<b>EDICTO 2620.-</b> Expediente Número 547/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2562.-</b> Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 2621.-</b> Juicio Hipotecario Número 485/2003.	22
<b>EDICTO 2563.-</b> Expediente Número 78/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>AVISO DE FUSIÓN 2622.-</b> CREACIONES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. ("CDZ") y REY-MEX BRA, S.A. DE C.V. ("RMB").	23
<b>EDICTO 2564.-</b> Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		
<b>EDICTO 2565.-</b> Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		
<b>EDICTO 2566.-</b> Expediente Número 564/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17		
<b>EDICTO 2567.-</b> Expediente Número 755/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
<b>EDICTO 2603.-</b> Expediente Número 1301/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 2604.-</b> Expediente Número 1370/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 2605.-</b> Expediente Número 288/2006, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2606.-</b> Expediente Número 294/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2607.-</b> Expediente Número 00613/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2608.-</b> Expediente Número 541/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2609.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00532/2006.	19		
<b>EDICTO 2610.-</b> Expediente Número 00486/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2611.-</b> Juicio Sucesorio, bajo el Expediente Numero 00468/2006.	20		
<b>EDICTO 2612.-</b> Expediente Número 00552/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de mayo del año dos mil seis, el Expediente No. 00425/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA JARAMILLO OROZCO, denunciado por la C. RAQUEL URISTA JARAMILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2006.- Testigos de Asistencia.- E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- SANDRA V. GARCÍA RIVAS.- Rúbricas.

2390.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00457/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE LOS SANTOS PEÑA PADILLA, promovido por el C. MARIO DE LOS SANTOS PÉREZ PENA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoca a personas que se consideren derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2391.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 758/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DE LOS

ÁNGELES CÁRDENAS GARCÍA, denunciado por el C. TRINIDAD CÁRDENAS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los, de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2392.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 624/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO ACOSTA SALDIVAR, denunciado por PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2393.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0243/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO LÓPEZ SOLIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de junio del 2006.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2394.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO FERRETÍZ SALAS, quien falleció el día (25) veinticinco de marzo del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00537/2006, promovido por la C. LINA LUGO LIMA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de junio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2395.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ SÁNCHEZ VIUDA DE BRIONES, bajo el Número 481/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de junio del 2006.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2396.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE BAZAN ALANIS, quien

falleciera el día trece de noviembre del dos mil cinco, en la ciudad de Misión, Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por INÉS GARCÍA AGUILAR.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2397.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA MAYA ALEJO DE CASTILLO, bajo el Número de Expediente 541/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de junio del 2006.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2398.-Junio 20 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

Por escrito del veintiuno de febrero del año dos mil seis, compadeció ante este Tribunal el C. JUAN ORTIZ ORTIZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente 87/2006, para acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 111-10-93.34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 1,825.35 metros lineales, con propiedad de Armando Riestra; AL SUR, en 1,887.35 metros lineales, con camino a las Alazanas; AL ESTE, en 534.40 metros lineales con Armando Riestra; y AL OESTE, en 557.10 metros lineales con propiedad de Juan Ortiz Cárdenas, a fin de que mediante resolución judicial se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses

conviniere, dentro del término de diez días. Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2424.-Junio 20, 29 y Julio 11.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fillberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 39/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por AURELIA ROJO MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble ubicado en el Ejido San Lorencito Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28 00 metros lineales con propiedad de José Guerrero (hoy Rubén Córdova Rojo); AL SUR, en 24.00 metros lineales, con Plaza de San Lorencito; AL ESTE, en 72.00 metros con Clemente Guerreo (hoy Francisco Guzmán Pimentel); y AL OESTE, en 72.00 metros con Callejón a Jaumave.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 9 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2425.-Junio 20, 29 y Julio 11.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2006, relativo a las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA ANA VERDE BAENA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en las Calles Ocampo y Zaragoza entre 31 y 32, número 1507 de la Colonia Miguel Alemán de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Calle Ignacio Zaragoza, en 15.00 metros; AL SUR con calle Ocampo, en 15.00 metros; AL ORIENTE con Luisa Cervantes Maldonado en 8.00 metros; AL PONIENTE con Área Municipal en 8.00 metros.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2426.-Junio 20, 29 y Julio 11.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 08 de junio del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO GONZÁLEZ FUENTES y CLAUDIA ALICIA HERNÁNDEZ RAMOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle San Roberto número 247 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con lote número 52; AL SUR, en 6.00 m., con calle San Roberto; AL ESTE en 17.00 m. con lote número 09; y AL OESTE en 17.00 m., con Lote número 07; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 61188, Legajo 1224, de fecha 04/05/1995 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ FUENTES, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2504.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 210/2004, relativo al

Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA JARA CARRIZALES Y MARCO ANTONIO REYNA PEÑA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Industria de la Transformación número 371-B del Fraccionamiento Industrial de Miguel Alemán, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.00 m. con Limite de Fracc.; AL SUR, en 7.00 m. con calle Industria de la Transformación; AL ESTE en 17.00 m con Lote núm. 01; y AL OESTE en 17.00. m. con Lote número 04; Área 119.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 107945, Legajo 2159, de fecha 14/05/1996 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, a nombre de BRENDA JARA CARRIZALES, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los estrados del Juzgado de Miguel Alemán, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2505.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 347/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ACOSTA CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Avenida Amanecer número 410 Fraccionamiento Río Grande de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.00 m. con Avenida Amanecer; AL SUR, en 7.50 m. con propiedad privada; AL ESTE en 16.00 m con lote número 06; y AL OESTE en 16.00 m con lote num. 04, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 48841, Legajo 977, de fecha 01/02/1995, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JESÚS ACOSTA CÁRDENAS el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2506.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 217/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL TORRES ESPINOZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Belén número 220, A Fraccionamiento las Camelias de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.50 m. con lote número 04-B; AL SUR, en 17.50 m. con lote núm. 05-B; AL ESTE en 5.50 m con calle Belén; y AL OESTE en 5.50 M., con lote núm. 30 y 31, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 11481, Legajo 230, de fecha 08/03/2000, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ISMAEL ESPINOZA TORRES el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2507.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 241/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de MARÍA MAGDALENA HERRERA SOTO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en Privada San Ignacio número 129 villa san Ignacio de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. Con privada San Ignacio; AL SUR, en 6.00 m., con casa de 15, Villa San Enrique; AL ESTE en 15.00 m., con lote 17; y AL OESTE en 2.14, 11.24 y 1.62 m., con lote 15, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Numero 32946, Legajo 659, de fecha 02/08/2000, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA MAGDALENA HERRERA SOTO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevara a cabo EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2508.-Junio 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 338/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RITA CASTRO FLORENCIA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en Avenida Encinos número 836 Condominio Encino del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 4.00 m. con área común Ave. Encino; AL SUROESTE, en 4.00 m. con lote núm. 79; AL SURESTE en 6.40 y 5.60 m. con casa 132; y AL NOROESTE en 8.00 m. y 4.00 m. con casa 130 3.3% indiviso, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 62933, Legajo 1259, de fecha 22/05/1995, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RITA CASTRO FLORENCIA el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2509.-Junio 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 209/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO CASTILLO GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Partes de TV de Reynosa número 270, Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con lote número 07; AL SUR, en 6.00 m. con calle Partes de TV de Reynosa; AL ESTE en 16.00 m. con lote número 81; y AL OESTE en 16.00 m con lote num. 79, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 15672, Legajo 314, de fecha 28/04/1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ALFREDO CASTILLO GUTIÉRREZ el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2510.-Junio 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 276/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA MARTÍNEZ MORENO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte



demandada ubicado en calle Orquídea número 42 Fraccionamiento los Encinos 11, de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.00 m. con calle Orquídea; AL SUR, en 7.00 m. con lote 17-A; AL ESTE en 15.00 m con lote número 6-A; y AL OESTE en 15.00. m con lote núm. 5-A; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 2736, Legajo 3055, de fecha 20/06/2001 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre de YOLANDA MARTÍNEZ MORENO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2511.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 275/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIREYA HERRERA REBOLLOSO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Nacionalismo número 46, del Fraccionamiento Marcelino Miranda de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.40 m. con calle Nacionalismo; AL SUR, en 7.40 m. con Lote número 22; AL ESTE en 15.00 m. con calle Héroes de Chicago; y AL OESTE en 15.00. m. con Lote número 20; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Numero 30747, Legajo 615, de fecha 11/07/2000 de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a nombre de MIREYA HERRERA REBOLLOSO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS TRECE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad,

convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2512.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 326/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTÍN HUERTA CORDOVA Y MARÍA ARACELI GARCÍA ORTEGA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Viviana López número 34 de la Colonia Fundadores de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.50 m. con lote num. 19; AL SUR, en 17.50 m. con lote núm. 17; AL ESTE en 6.00 m. con Lote num. 50; y AL OESTE en 6.00. m. con Calle Viviana López; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 5796, Legajo 3116, de fecha 02/10/2001 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre de MARTÍN HUERTA CORDOVA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$148,000.00 ( CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2513.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 325/2004, relativo al

Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIANA ROQUE GUEVARA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Cap. Anastasio Ayala número 27 de la Colonia Fundadores de la Ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con calle Cap. I. Anastasio de Ayala.; AL SUR, en 6.00 m. con Lote número 08; AL ESTE en 17.50 m con Lote núm. 25; y AL OESTE en 17.50. m. con Lote número 23; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 5548, Legajo 3111, de fecha 26 de septiembre del año 2001 de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a nombre de DIANA ROQUE GUEVARA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2514.-Junio 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 264/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CONSUELO MEDINA OROZCO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Canal Rodhe número 137-A Fraccionamiento la Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 16.00 m. con lote núm. 11; AL SUR, en 16.00 m. con Lote núm. 13; AL ESTE en 6.00 m con calle Canal Rodhe; y AL OESTE en 6.00 m., con Lim. Colonia, Área 96.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 17213, Legajo 345, de fecha 15/05/1997, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de CONSUELO MEDINA OROZCO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2515.-Junio 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 279/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANDRÉS ISRAEL IBARRA HERNÁNDEZ Y MARÍA CRISTINA PAEZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Canal Río Guayacán número 114-B Fraccionamiento la Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con lote núm. 10; AL SUR, en 6.00 m. con calle Río Guayacán; AL ESTE en 16.00 m., con lote número 18; y AL OESTE en 16.00. m con lote número 20; Área 96.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 72886, Legajo 1458, de fecha 26/07/1995, del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, a nombre de ANDRÉS ISRAEL IBARRA HERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2516.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO OSUNA OLIVARES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Dren el Morillo número 121-B Fraccionamiento la Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con Dren el Morillo; AL SUR, en 6.00 m. con Lote núm. 23; AL ESTE en 16.00 m., con lote número 07; y AL OESTE en 16.00 m con lote núm. 05, Área 96.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 17214, Legajo 345, de fecha 15/05/1997, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de ANTONIO OSUNA OLIVARES el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2517.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 339/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FELIX HERRERA MALDONADO Y MAYRA BERENICE GARCÍA CERDA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Río Guayalejo número 205-A Fraccionamiento del Río de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.00 m. con calle Río Guayalejo; AL SUR, en 7.00 m. con Lote num. 31; AL ESTE en 14.75 m., con lote número 03; y AL OESTE en 14.75 m., con lote num. 01, Área 103.25 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la

Propiedad en el Estado son Sección I, Número 63233, Legajo 1265, de fecha 29/04/1998, del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, a nombre de FELIX HERRERA MALDONADO Y MAYRA BERENICE GARCÍA CERDA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2518.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 327/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Canal Rodhe número 115-B Fraccionamiento la Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 16.00 m. con lote núm. 22; AL SUR, en 16.00 m. con Lote núm. 24; AL ESTE en 6.00 m con calle Canal Rodhe; y AL OESTE en 6.00 m., con Lim. Colonia, Área 96.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 66211, Legajo 1325, de fecha 14/06/1995, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de JUAN GARCÍA HERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2519.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 277/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMÓN DEL ÁNGEL GÓMEZ Y SANDRA LUZ FLORES REYNA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Canal Rodhe número 109-A Fraccionamiento la Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 16.00 m. con lote núm. 25; AL SUR, en 16.00 m. con Lote núm. 27; AL ESTE en 6.00 m. con calle Canal Rodhe; y AL OESTE en 6.00 m., con Lim. Colonia, Área 96.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Numero 66213, Legajo 1325, de fecha 14/07/1995, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de RAMÓN DEL ÁNGEL GÓMEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2520.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 340/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RENÉ GONZÁLEZ VALDEZ Y MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ AGUIRRE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Canal Rodhe número 107-A Fraccionamiento la Sauteña de Río

Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 16.00 m. con lote núm. 26; AL SUR, en 16.00 m. con lote 28; AL ESTE en 6.00 m con calle Canal Rodhe; y AL OESTE en 6.00 m con Lim. De Colonia; Área 96.00 M2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 66221, Legajo 1325, de fecha 14 de julio de 1995 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de RENÉ GONZÁLEZ VALDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2521.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de mayo del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 330/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL MALDONADO CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Alonso de León numero 39 Colonia Fundadores de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.50 m. con lote núm. 53; AL SUR, en 17.50 m. con lote núm. 55; AL ESTE en 6.00 m., con calle Alonso de León; y AL OESTE en 6.00 m. con lote núm. 14; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 5708, Legajo 3115, de fecha 28/09/2001 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre de MANUEL MALDONADO CHÁVEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2522.-Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 451/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por el Licenciado Raúl Turrubiates Varela como Apoderado de MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ INÉS GUEVARA QUIÑÓNEZ Y OTROS, de quien reclama las prestaciones que se mencionan en el escrito de fecha uno de julio del año dos mil cinco.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2551.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. KARINA AMALIA BELTRAN ZOZAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, respecto al pago del crédito hipotecario constituido sobre la casa número 223-doscientos veintitrés, de la calle Juan N. Jiménez del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, de esta Ciudad, por la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; el pago de los intereses vencidos y los que se sigan venciendo hasta conseguir el pago de la suerte principal, conforme al tipo convenido; el pago de gastos y costas que se generen por la substanciación del presente Juicio promovido por ROSALINDA CANTU VILLANUEVA, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 430/2006, y por proveído de fecha dos (02) de junio del año dos mil seis 2006, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos

que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los seis días del mes de junio del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "

Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2552.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROSAURA GUADALUPE BAUTISTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ANTONIO CAMPOS MENDIOLA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas imputables a la demandada, las cuales se encuentran consagradas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en cumplimiento al auto del 13 de junio del año en curso, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2553.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. SUSANA GUADALUPE DÁVILA CORONADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00605/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS CARREON ORNELAS en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. SUSANA GUADALUPE DÁVILA CORONADO, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2554.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2006.

C. BLANCA ROSA SOTO ARAIZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de Usted, se ordenó emplazar mediante Edictos al demandado antes mencionado, de quién se reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cantidad de \$40,985.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).- El pago de la cantidad de \$187,187.67 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 67/100 M. N.), por concepto de disposiciones de crédito adicionales efectuadas a partir del mes de septiembre de 1989, hasta el mes de mayo del 2004, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula CUARTA de la contrato base de la acción celebrado por el ahora demandado con mi representada.

C).- El pago de la cantidad generada por concepto de disposiciones de crédito adicional, a partir del mes de junio del 2004, hasta la disposición del importe total del crédito otorgado y referido en la cláusula PRIMERA del contrato base de la acción, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, celebrado por el ahora demandado

con mi representada, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$140,988.73 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M. N.), generadas correspondientes a los vencimientos desde el mes de mayo de 1992, hasta el mes de mayo del 2004, más las que se sigan generando y no pagado de acuerdo a la cláusula QUINTA del contrato base de la acción, mismas que se calcularán en el momento procesal oportuno.

E).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula SEXTA de contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

F).- El pago de la cantidad de \$9,007.29 (NUEVE MIL SIETE PESOS 29/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula DÉCIMA del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

G).- El reembolso de las primas de seguros que la demanda se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2555.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. C. BENITA PÉREZ LEDEZMA y

ALFONSO ALVARADO MORENO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1022/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. RAÚL EDUARDO MONGE CASTILLO Y ALEJANDRO MONGE CASTILLO, en contra de los C.C. BENITA PÉREZ LEDEZMA Y ALFONSO ALVARADO MORENO, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a catorce de diciembre del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta y catorce anexos que acompaña.- Téngase por presentados a los Ciudadanos RAÚL EDUARDO MONGE CASTILLO Y ALEJANDRO MONGE CASTILLO, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en contra de los CC. BENITA PÉREZ LEDEZMA Y ALFONSO ALVARADO MORENO, quienes tienen su domicilio en avenida Cuauhtémoc número 2005, casi esquina con calle Ierdo de tejada de la colonia Rodríguez en Tampico, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 001022/2005.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe para la vista que se le de a la contraria.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Federico Gamboa número 112 esquina con Boulevard Adolfo López Mateos Despacho 1, Colonia Los Mangos de Ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Daniel Hernández Martínez, y por autorizados los profesionistas que menciona, no ha lugar a autorizar a los pasantes en derecho que menciona toda vez que no se cumple debidamente con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se previene a los promoventes para que en el término de cinco días designen representante común apercibidos que de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º, 52, 462, 463, 464, 465, 466 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de mayo del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por los Ciudadanos ALEJANDRO MONGE CASTILLO y RAÚL EDUARDO MONGE CASTILLO, y visto su contenido y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada BENITA PÉREZ LEDESMA Y ALFONSO ALVARADO MORENO, de acuerdo a los informes rendidos por las dependencias del Instituto Federal Electoral y Policía Metropolitana Zona III, de Tampico, Tamaulipas, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de mayo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2556.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AL C. VÍCTOR CORDOVA MACHUCA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de octubre del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00692/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HUGO ECHAVARRIA GARCÍA en contra de VÍCTOR CORDOVA MACHUCA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2557.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SALVADOR ROSAS OTERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de mayo del presente año, ordenó la publicación de Edictos del Expediente Número 559/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MÓNICA VÁZQUEZ ORTA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo SALVADOR ROSAS OTERO. b).- Disolución de la sociedad

conyugal. c).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total finiquito. Y en virtud de la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2558.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ELISEO DÁVILA DÁVILA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto tramitado dentro del Expediente Número 2211/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUANITA IRMA LUGO ELIZONDO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que tienen celebrado. b).- La Disolución de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2559.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALMA LUISA GARZA LLAGUNO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado,

con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 303/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de la C. ALMA LUISA GARZA LLAGUNO, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que su representada otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud a que ha incurrido en el incumplimiento de pago establecido en la causal primera de la cláusula octava de las causales de rescisión.

B).- El pago de la cantidad total de 252.919 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F., que equivale a la cantidad de \$331,197.43 por concepto de saldo total al día 21 de agosto del 2003 a razón de 252.919 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F., por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.), cantidad que se compone de lo siguiente:

I.- 191.607 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F., que equivale a la cantidad de \$250,909.37 pesos a razón de 191.607 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. Por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.), por concepto de capital.

II.- 61.312 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F., que equivale a la cantidad de \$80,288.06 pesos a razón de 61.312 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F., por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.), por concepto de intereses ordinarios generados al día 21 de agosto del 2003 a razón del 8% anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de la fecha de incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en el fundatorio de la acción.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2560.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HUGO ENRIQUE ZETINA QUINTANILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de marzo del 2005, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, que



promueve FELIPE PERFECTO ZETINA MORTEO en contra de MARÍA ENRIQUETA ZETINA QUINTANILLA, REGISTRO CIVIL, PEDRO HUGO CAMACHO VAZQUEZ y de Usted.- Así mismo por auto de fecha 9 nueve de junio del 2006 el C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez actual de este mismo Juzgado, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de falsedad y nulidad absoluta e inexistencia del acta de nacimiento a su nombre inscrita ante el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, en el Libro VII, foja 108029, acta número 01353 en fecha 25 de marzo de 1988. B).- De la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, la cancelación por falsedad de dicha acta de nacimiento. C).- De la C. MA. ENRIQUETA ZETINA QUINTAILLA Y C. PEDRO HUGO CAMACHO VÁZQUEZ reclamo los daños y perjuicios causados en mi patrimonio conforme a los artículos 45, 1537 del Código Civil, con motivo de la pensión alimenticia decretada dentro del Expediente Número 1207/2003 del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, correspondiente a Providencias Precautorias de Alimentos Provisionales y dentro del Expediente Número 213/2004 del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, correspondiente al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos instaurados ambos por la C. MA. ENRIQUETA ZETINA QUINTANILLA, en su representación por la cantidad que resulte hasta el día que se cancele dicho embargo. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente procedimiento.

El presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de junio del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2561.-Junio 27, 28 y 29.-3v3.

#### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por señor LORENZO QUIROGA CASTILLO, representado por el GABINO REGALADO PÉREZ, en contra de LORENZA VÁZQUEZ PEÑA Y JOSÉ LEODEGARIO TOVIAS.

Inmueble (terreno urbano y construcción) ubicado en la calle Morelos s/n de la colonia Llera del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de 345.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 mts. Con barrote del río.- AL SUR en 12.00 mts., con calle Morelos.- AL ESTE en 29.00 mts., con Ma. Guadalupe Sánchez.- AL OESTE en 29.00 mts., con Flor Esthela Puga de González.- Con un valor

pericial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Número 13830, Legajo 277, de fecha 09/04/1997, Sección I, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura, legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2006) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio de 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2562.-Junio 27, 29 y Julio 5.-3v2.

#### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 78/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Celso Montoya Tijerina y Mario Héctor Delgado Sánchez, endosatarios en procuración del C. ERNESTO CAMERO OCHOA, en contra de PEDRO VÁZQUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

A).- Bien inmueble propiedad del demandado PEDRO VÁZQUEZ GARCÍA, el cual se encuentra ubicado en el Ejido La Joya, de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 50.24 m. Con solar 5; AL SURESTE en 46.93 m. Con área parcelada zona 1; AL OESTE en 51.52 m. Con solar 7; y AL OESTE en 50.17 m. Con carretera federal 101, con una superficie de 2,400.17 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109972, Legajo 2200, fecha 30/05/1996 municipio de san Fernando, Tamaulipas; el cual fue valuado por los peritos correspondientes en almoneda en la suma de \$108,007.65 (CIENTO OCHO MIL SIETE PESOS 65/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como

por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2563.-Junio 27, 29 y Julio 5.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortés, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col. Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en 20.00 metros colinda con Propiedad; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE particular, en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación y AL OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en no de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2564.-Junio 27, 29 y Julio 5.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Margarito Dimas Díaz, en su carácter de Endosatario en Procuración de MAGALLY CORDOVA LOARCA, en contra de ELVIA TORRES TORRES Y HOMERO ZAMARRIPA GARCÍA, el C. Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble consistente en un terreno y construcción en obra negra ubicado en la calle Segunda y 16 de Septiembre s/n, lote 10, manzana 5, del Fraccionamiento Libertad y Progreso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Con superficie de 399.00 M2. AL NORTE En 20.00 Metros con calle Segunda, Al Sur: En 20.05.00 Metros con lote 8, AL ORIENTE: En 20.00 Metros con lote 9, AL PONIENTE: En 19.90 Metros con calle Dieciséis de Septiembre, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 23663, Legajo 474, de fecha 25 de mayo de 2000, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos, debiéndose convocar a postores, que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$286,803.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2565.-Junio 27, 29 y Julio 5.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 564/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA DE LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Tulipanes número 3245, del Fraccionamiento Residencial Campestre, en esta Ciudad, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 30.00 con lote 22, AL SUR en 30.00 con lote 20, AL ORIENTE en 12.00 m. Con sociedad agronómica mexicana, AL PONIENTE en 12.00 m. Con avenida Tulipanes, con una superficie total de 360 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 30291, Legajo 606, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de febrero de 1989, con valor comercial de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2566.-Junio 27, 29 y Julio 5.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por diligencia de fecha (15) quince de junio del dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 755/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Alfredo Hage Karam, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de la persona moral UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra del C. ALFONSO RODRÍGUEZ REYES, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Fracción del predio urbano que se identifica como lote número 122, de la manzana s/n, del sector I, sección boulevard, región López Mateos, de Tampico, Tamaulipas, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2505 norte, de la Colonia Obrera de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 323.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veintiocho metros, con la mitad norte del mismo lote número 122; AL SUR en veintiocho metros, con lote número 121; AL ORIENTE en once metros cincuenta centímetros, con cerro y AL PONIENTE en once metros setenta centímetros, con el boulevard Adolfo López Mateos. Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 4092, Legajo 82, de fecha (19) diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Alfonso Rodríguez Reyes. Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo A LAS (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, que lo es \$609,333.34 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.), menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2567.-Junio 27, 29 y Julio 5.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1301/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR VILLALOBOS VALDEZ, denunciado por LUCIA VILLALOBOS GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2603.-Junio 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1370/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO RODRÍGUEZ RUIZ, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN HINOJOSA PÉREZ, y la publicación de Edictos, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2604.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 junio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2006, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS ESCAMILLA VILLANUEVA promovido por IRMA FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2605.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de junio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CIPRIANO PALACIOS Y MARÍA DE JESÚS SANMIGUEL PÉREZ, promovido por HOMERO CIPRIANO SANMIGUEL.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2606.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, el Expediente Número 00613/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor

CARMEN CANTU COELLO, denunciado por el C. ILDEFONSO CANTU COELLO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2607.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de junio del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 541/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA FLORES GUERRERO, quien falleció el 24 veinticuatro de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por VICENTE GUERRERO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2608.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO FIGUEROA VARA, bajo el Expediente Número 00532/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2609.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMESIO GALVÁN REYNA, denunciado por el(la) C. JUANA GALLEGOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2610.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ADRIÁN VARGAS SOTO Y MARÍA DE JESÚS OLIVA BARRAGAN, bajo el Expediente Número 00468/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2611.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA CANTU GARZA, denunciado por EDUARDO VIZCARRA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2612.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de junio de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA USCANGA SOSA DE CRUZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER CRUZ USCANGA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta zona conurbana, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 20 días de junio del 2006.

Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2613.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 660/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTOBAL SÁNCHEZ ESPARZA, denunciado por GRACIELA SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2614.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL RUBIO VILLA, denunciado por la C. MANUELA CANTU CHACON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de junio de dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2615.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de

Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BARRERA GARCÍA, quien falleciera el cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Río Lerma número 202, Fraccionamiento Río Bravo de esta Ciudad y es promovido por MARÍA GUADALUPE BARRERA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2616.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO GUTIÉRREZ SANDOVAL Y BLASA TREVIÑO TREVIÑO quienes fallecieron el día veinticuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, y el día seis de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco respectivamente en Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Rancho Altamira municipio de Díaz Ordaz Tamaulipas y es promovido por JUAN MANUEL GUTIÉRREZ TREVIÑO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2617.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 653/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (acumuladas) a bienes de ISABEL VILLANUEVA VILLA Y PEDRO BALDERAS SURIANO y por la C. SILVIA BALDERAS VILLANUEVA, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de

Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a diecinueve días del mes de junio del año del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2618.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de junio del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 612/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CHAVIRA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA ANTONIA RUIZ PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2619.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 547/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME DAVID EUFRACIO VÁZQUEZ, denunciado por ROSA MARÍA EUFRACIO VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2620.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 485/2003, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CECILIA ALEJANDRO DE LA ROSA GARCÍA y LIDIA BARRA FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 19-Manzana 8, del Condominio Villa Gaviota del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta ciudad, ubicado en Privada No. 15, con una superficie de 45.10 M2., (cuarenta y cinco metros diez decímetros cuadrados), de Terreno y 63.45 M2., (sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 cuatro, metros, con calle Río Norte. AL SUR EN: 4.00 cuatro metros con Área común (privada), AL ORIENTE EN 2.85 dos metros ochenta y cinco centímetros y 8.10 ocho metros diez centímetros con casa 18 y AL PONIENTE: 5.30 cinco metros treinta centímetros, y 6.60 seis metros sesenta centímetros, con la casa número 20.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2621.-Junio 29 y Julio 6.-2v1.

**AVISO DE FUSIÓN****CREACIONES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. ("CDZ") y REY-MEX BRA, S.A. DE C.V. ("RMB"),****Cd. Reynosa, Tam**

CREACIONES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. ("CDZ") y REY-MEX BRA, S.A. DE C.V. ("RMB"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días 12 y 13 de junio de 2006, respectivamente, subsistiendo la segunda como sociedad fusionante, y desapareciendo la primera, como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas indicadas e incorporados en las disposiciones del Convenio de Fusión celebrado con fecha 12 de junio de 2006, en los siguientes términos:

PRIMERA.- RMB y CDZ acuerdan en este acto fusionarse, en virtud de lo cual CDZ como sociedad fusionada desaparecerá, siendo su patrimonio íntegramente absorbido por RMB, como sociedad fusionante y sobreviviente.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la fusión y para determinar sus efectos, se tomarán como base los "Balances Generales Intermedios" de RMB y de CDZ de fecha 31 de mayo de 2006, y que fueron aprobados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que resolvieron aprobar la fusión de referencia.

TERCERA.- Como resultado de la presente fusión, y dados los acuerdos que fueron aprobados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que resolvieron sobre la misma, se procedió a reestructurar la tenencia accionaria en RMB procediendo a modificar el capital social para reconocer la integración de los accionistas de CDZ y el efecto real de la suma de los capitales contables de ambas sociedades mercantiles.

CUARTA.- En virtud de la presente fusión CDZ transfiere a RMB íntegramente su patrimonio, incluyendo todos los derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna. RMB acepta la transferencia universal del patrimonio de CDZ en virtud de la fusión aquí prevista por la cual RMB absorbe a CDZ.

Como consecuencia de esta fusión, RMB adquiere todos los bienes y derechos de CDZ, y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de cualquier contrato, negociación o transacción en los que CDZ figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de CDZ.

QUINTA.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la presente fusión surtirá efectos en el momento de inscripción de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades por contar con el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades.

SEXTA.- La extinción del pasivo de CDZ será mediante la absorción de todas las obligaciones correspondientes por parte de RMB, tal y como se establece en la Cláusula Cuarta anterior y de conformidad con el requisito previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMA.- RMB deberá notificar a todas las personas físicas o morales con las cuales CDZ haya celebrado cualquier tipo de contrato, negociación u operación de cualquier índole, que, como consecuencia de la Fusión, RMB se subrogará y sustituirá a CDZ en dichos actos. Asimismo, RMB notificará a las autoridades correspondientes la asunción de los derechos y obligaciones en su carácter de fusionante, para efecto de registrar a RMB como nueva titular de tales derechos y obligaciones y procederá a cumplir las obligaciones que le correspondían a CDZ y las que resulten con motivo de esta fusión.

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de junio de 2006.

FUSIONANTE – REY-MEX BRA, S.A. DE C.V.

FUSIONADA – CREACIONES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

DELEGADO ESPECIAL DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

DE ACCIONISTAS DE REY-MEX BRA, S.A. DE C.V. Y CREACIONES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

POR: LIC. CLAUDIA ARIZMENDI MALDONADO

Rúbrica.



**REY-MEX BRA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006**

<b>Activo</b>	Pesos
Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$2,744,377.99
VF Intimates Casa Matriz	\$25,243,056.47
Cuentas por Cobrar Varias	\$775,681.54
Inventarios	\$3,658,301.30
Pagos Anticipados	\$1,692,696.84
Impuesto al Valor Agregado Por Recuperar	\$1,110,387.80
Impuesto Sobre La Renta Por Recuperar	\$2,447,017.11
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$37,671,519.05</b>
Activo Fijo	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	\$23,056,256.76
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$23,056,256.76</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$60,727,775.81</b>
Pasivo e Inversión de los Accionistas	
Sueldos y Salarios por Pagar	\$7,998,539.92
Impuestos y Contribuciones sobre sueldos por pagar	\$3,917,682.27
Participación de los Trabajadores en las utilidades por pagar	\$2,460,879.75
Otras Cuentas y Gastos Acumulados por Pagar	\$323,127.01
Impuesto al Valor Agregado por Pagar	\$144,364.12
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	\$74,460.00
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$14,919,053.07</b>
Inversión de los Accionistas	
Capital Social	\$25,470,000.00
Reserva Legal	\$2,045,253.08
Utilidades Acumuladas	\$18,293,469.66
<b>Total Inversión de los Accionistas</b>	<b>\$45,808,722.74</b>
<b>Total Pasivo e Inversión de los Accionistas</b>	<b>\$60,727,775.81</b>

Representante Legal  
ARMANDO LÁTIGO  
Rúbrica.

**CREACIONES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006**

<b>Activo</b>	<b>Pesos</b>
Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$10,124,857.65
VF Intimates Casa Matriz	\$4,940,084.56
Cuentas por Cobrar Varias	\$11,663.00
Inventarios	\$ -
Pagos Anticipados	
Impuesto al Valor Agregado Por Recuperar	\$13,355.57
Impuesto Sobre La Renta Por Recuperar	\$395,651.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$15,485,611.78</b>
 Activo Fijo	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	\$ -
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$-</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$15,485,611.78</b>
 Pasivo e Inversión de los Accionistas	
Sueldos y Salarios por Pagar	\$ -
Impuestos y Contribuciones sobre sueldos por pagar	\$7,825.07
Participación de los Trabajadores en las utilidades por pagar	\$ -
Otras Cuentas y Gastos Acumulados por Pagar	\$63,570.00
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	\$(18,107.07)
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$53,288.00</b>
 Inversión de los Accionistas	
Capital Social	\$18,000,000.00
Reserva Legal	\$418,525.00
Utilidades Acumuladas	\$(2,986,201.22)
<b>Total Inversión de los Accionistas</b>	<b>\$15,432,323.78</b>
 <b>Total Pasivo e Inversión de los Accionistas</b>	<b>\$15,485,611.78</b>

Representante Legal

ARMANDO LÁTIGO

Rúbrica.